

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

7256

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 23 de junio de 2025 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024

Hechos

1. Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 (BOIB n.º 52, de 20 de abril) fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.
2. La Dirección General de Calidad Agroalimentaria y Producto Local (Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural) ha instado a que se modifique el mencionado anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente el punto 4 («Fomento y conservación de la ganadería, la agricultura y la pesca») del objetivo I («Estímulo de la economía balear») en el sentido de añadir una nueva línea, la línea I.4.57, para posibilitar la convocatoria de ayudas para el estímulo de la comercialización directa del producto local en el sector primario y la industria alimentaria («Bonos de Producto Local»), con la finalidad de fomentar la comercialización directa de productos locales entre productores y consumidores, generando, de esta manera, actividad económica en el mundo rural.
3. El apartado tercero del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno establece que las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegarán en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.
4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delegará en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024, en el sentido de añadir una nueva línea, la línea I.4.57, con el siguiente contenido:

I.4.57

Dirección general: Dirección general de Calidad Agroalimentaria y Producto Local





Fuente de financiación: capítulo 4

Descripción: ayudas para el estímulo de la comercialización directa del producto local en el sector primario y la industria alimentaria («Bonos de Producto Local»)

Finalidades y efectos: fomentar la comercialización directa de productos locales entre productores y consumidores, generando actividad económica en el mundo rural

Convocatoria: anual

Coste: 400.000 €

Indicadores: número de beneficiarios, número de participantes, y determinación del efecto multiplicador de las ventas en los productores adheridos

Incidencia sobre el mercado: incidencia positiva sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*23 de junio de 2025*)

La secretaria general

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía, Hacienda e Innovación
(BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

